

Contrato de compra venta que celebran el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, representado por el Dr. José Luis Ramírez Ramírez, Director General, en lo sucesivo EL ITESS y la empresa denominada TREKSYS SA DE CV. representada por el C. Enrique Lorenzana Zarco, en lo sucesivo EL PROVEEDOR, a quienes se identificará como LAS PARTES cuando actúen de manera conjunta, se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones:**

**I. Declara ITESS:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto Gubernativo número 118, expedido por el C. Gobernador del Estado el 31 de julio de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de agosto de 2009.

I.2. El Dr. José Luis Ramírez Ramírez, comparece a la suscripción del presente instrumento legal acreditando su designación como Director General del ITESS, a través del nombramiento que le fue expedido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha del 22 de junio de 2023 y ejerciendo las facultades previstas en los artículos 8, 17 y 20 fracciones VIII, del decreto antes precisado y el artículo 54, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

I.3. Cuenta con los recursos económicos para el cumplimiento del presente contrato, contenidos en los códigos presupuestales

**GEG/344QA0289.E017QA0289.21121304403  
0000.3044030000. 2525221330.5230**

I.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es ITS 090825 8A7.

I.5. Requiere de los servicios del proveedor, con la finalidad de obtener bienes y/o productos que será utilizados en las actividades del ITESS.

I.6. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Manuel Gómez Morín No. 300, en Janicho, de la ciudad de Salvatierra, Gto., C.P. 38933.

**II. Declara el proveedor:**

II.1. TREKSYS SA DE CV., es una persona moral, específicamente una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida tal y como lo acredita con copia de la escritura pública número 111,812, elaborada por el Notario Público número 56, Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, con domicilio en el Distrito Federal, en fecha 03 de septiembre de 2014.

II.2. Su objeto social de acuerdo a la modificación a su acta constitutiva, tal y como lo acredita con la copia de la escritura número 71,613, elaborada por el Notario Público número 105, Lic. Conrado Zuckermann Ponce, con domicilio en el Estado de México, en fecha 19 de enero de 2023 es la compra, venta, importación, exportación y uso de equipo para laboratorio didáctico o industrial, maquinaria industrial, mobiliario escolar o de acero inoxidable, así como de refacciones y partes de los mismos destinados a la elaboración de los productos ya mencionados, entre otros.

II.3. Su representante cuenta con las facultades de suscripción, tal y como lo acredita con la copia de la escritura número 71,613, elaborada por el Notario Público número 105, Lic. Conrado Zuckermann Ponce, con domicilio en el Estado de México, en fecha 19 de enero de 2023 y manifiesta, bajo protesta de decir verdad que, a la fecha las mismas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas y se identifica con pasaporte con fotografía que deja en el archivo de este Instituto

II.4. Su representante se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II.5. Cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y la calidad

necesaria para realizar la presente compraventa.

**II.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es TRE140903HN3 Y que conoce la normatividad que rige a ITESS, la cual se compromete a respetar.

**II.7.** Para los efectos del presente, señala como su domicilio ubicado en Av. Convento de Actopan 34, Col. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico, C.P. 54050.

**III. De las partes:**

**III.1.** Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

**III.2.** Que este acto jurídico es producto de su buena fe, por lo que no existe, error, violencia, dolo, ni otro vicio de la voluntad que afecte la validez del mismo.

Atendiendo a las declaraciones anteriores ambas partes se sujetan este contrato al tenor de las siguientes:

**C l á u s u l a s :**

**Primera.** El presente tiene por objeto que ITESS adquiera del proveedor los bienes y/o artículos que se describen a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	PIEZA	CÁMARA TERMOGRÁFICA

**Segunda.** ITESS pagará en una sola exhibición al proveedor por concepto de la adquisición del material descrito en el punto anterior, la cantidad de \$54,826.36 (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 36/100 M.N.), cantidad que incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de la cantidad mencionada en el párrafo anterior se realizará al momento de la entrega del material.

**Tercera.** El proveedor una vez efectuado el pago mencionado en la cláusula segunda entregará a ITESS, el documento que como comprobante reúna los requisitos fiscales.

**Cuarta.** El proveedor se compromete a mantener el costo establecido en la cláusula primera, por lo que ITESS solamente cubrirá la cantidad pactada en la similar segunda.

**Quinta.** La vigencia del presente será a partir del 08 de diciembre al 30 de junio del 2026.

**Sexta.** ITESS al inicio de la vigencia deberá proporcionar al proveedor la información y cantidad necesaria para que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas y cerciorarse al momento de recibir los mismos, de tales características y cantidades.

**Séptima.** El proveedor manifiesta que no podrá exigir de ITESS prestación alguna que no sea la estrictamente pactada en este contrato con motivo de la compra venta.

**Octava.** ITESS para la adecuada aplicación, seguimiento y cumplimiento de este contrato, designa al C.P. Ramiro Contreras Rodríguez, Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto, quién deberá revisar que la compra venta se efectúe en la forma y términos señalados y dictaminar, en su caso, la autorización para que se dé trámite a la liberación del pago.

**Novena.** ITESS podrá dar por rescindido administrativa, unilateralmente y sin responsabilidad el presente cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por negligencia o incapacidad en la prestación del servicio.
- Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en este instrumento.
- Por suspensión injustificada en la ejecución de los servicios objeto del contrato.

- Por la cesión o transferencia hecha a favor de terceros, de los derechos y obligaciones derivados del presente, sin contar con la autorización por escrito de ITESS.
- Por la mala calidad del material, cuando ésta sea la causal, dicho material se devolverá al proveedor, el mismo día de la entrega.

**Décima.** Si a la entrega del material, el mismo no cubriera con las especificaciones y requisitos establecidos y en la información proporcionada, ITESS podrá no recibir los mismos, acordando si así procediera, subsanar las irregularidades y suscribiendo para tal efecto el adendum correspondiente, sin que lo anterior ocasione un gasto extra para el ITESS.





**Décima primera. De la relación jurídica.**

El personal asignado por cada una de las partes para la ejecución del objeto y actividades reguladas por el presente, continuará bajo su dependencia y mantendrá inalterable su relación jurídica con la parte a la que pertenece o contrató para tal fin. Por lo anterior, no se creará relación de carácter laboral y/o civil con la otra parte que se conviene y en ningún caso se considerará a ésta como patrón sustituto.

**Décima segunda.** En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación civil del Estado y a los Tribunales de la ciudad de Salvatierra, Gto., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes y/o futuros, pudieran corresponderles.

Leído el presente contrato por las partes que en el intervienen, lo firman de conformidad y para constancia en dos tantos, en la ciudad de Salvatierra, Gto., el 08 de diciembre del 2025.

**FIRMA**

<p><b>ITESS</b></p>  <p><b>Dr. José Luis Ramírez Ramírez</b> Director del ITESS</p>
<p><b>El proveedor</b></p>  <p><b>C. Enrique Lorenzana Zarco</b> TREKSYS SA DE CV.</p>
<p><b>Responsables de seguimiento</b></p>  <p><b>C.P. María de Lourdes Gómez Olvera</b> Departamento de Recursos Materiales</p>  <p><b>C.P. Ramiro Contreras Rodríguez</b> Subdirector de Administración y Finanzas ITESS</p>



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE SALVATIERRA  
C.C.T. 11MSU0173M  
SALVATIERRA, GTO.  
ADMÓN.

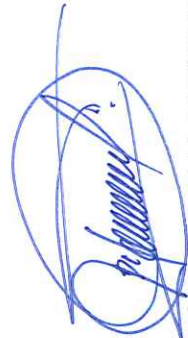


<b>PROVEEDOR:</b> TREKSYS SA DE CV / TRE140903HN3		<b>DIRECCIÓN:</b> CONVENTO DE ACTOPAN 34 Tlalnepantla de Baz Jardines de Santa Mónica C.P. 54050 MEX				
<b>FECHA DEL DOCUMENTO:</b> 08.12.2025		<b>Forma de Pago:</b>				
<b>NO. INVITACIÓN:</b> 112702						
Part.	Clve art.	Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Imp. Total
0001	523000000446	1.000	PZA	Cámara termográfica##	\$ 54,826.36	\$ 54,826.36
F. entrega. 31.12.2025 Centro G. 211213044030000 Elemento PEP: GEG/344QA02892501 Sol. Ped. 1000003212 Pos. P. 5230 Entrega en: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 SALVATIERRA COMUNIDAD JANICHO 38933 GTO						
<b>OBSERVACIONES:</b> Especificaciones: De bolsillo, Resistente al agua y al polvo Protección IP54, Pantalla táctil LCD de 3.5"± 10% , Paletas de colores 6± 10% , conectividad a red de Wi-Fi (802.11 b/g/n [2.4 GHz]) ± 10% , Conectividad inalámbrica, utiliza mini USB , Tecnología IR- Fusion, Baterías internas ##recargables, Resolución espacial (IFOV) 7.5 mrad± 10%, Resolución de infrarrojos 120 x 90 (10,800 pixeles) ##± 10%, Campo de visión 50° H x 38° V± 10%, Distancia al objetivo 130:1± 10%, Rango de medida de temperatura - 20 °C a 400 °C± 10%, exactitud ± 2 °C± 10%, Enfoque fijo, Distancia mínima de enfoque 50cm± 10%, Sensibilidad térmica (NETD): 60 mK± 10%, Memoria flash interna #2 GB± 10%						

TOTAL: \$ **54,826.36**

IMPORTE EN LETRA: (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTEISEIS PESOS 36 /100 M.N.)

  
**C.P. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ OLVERA**  
 JEFA DE RECURSOS MATERIALES

  
**C.P. RAMIRO CONTRERAS RODRÍGUEZ**  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**DR. JOSÉ LUÍS RAMÍREZ RAMÍREZ**  
 DIRECTOR GENERAL